

La Junta, relataba á los señores El Marallon, porq' la caua
 vnacion formal de la R. A. sobre este asunto, siendo mi voto
 nes, no puedo exponer el Servicio á los señores q' salieron en la
 última suerte, ni obligar á aquellos & luego á luego, á que vin
 ban personalmente en la Compania, & pongan nuevos sustan
 tos = Subase un decimo, ni hádado algunos p'cos con el fin
 & realizar la cobranza de la R. A. respecto al mes de Enero
 de este año, que quedo pendiente, y quando no, estuere á un que
 me haga el favor & promover esta precension, baliendose & todo
 los medios, que seya por conveniente, pues nadie sabe mejor que
 un la disposicion de mis fondos, que cada dia se ven mas agobiados =
 Y enuebo á un mi final ley para quanto fuere de su obsequio, y me
 po á Dios que su vida m. a. considere. Dada en la Junta de
 quince de Abril de mil setecientos noventa y quatro = D. Pablo
 Ant. de Arizpe = D. Juan y A. B. de Bergara = D. Pedro Domingo
 & Orizpe =

Como qual se disolvió el Congreso y firmo D. S. M.
 calde por sí y por todos los demas segun costumbre y en fe de todo
 yo el En = ante unj = sujetos que pusieron =

D. Pablo Ant.
 de Arizpe

D. Pedro Domingo
 de Orizpe

En la Sala Capitular de esta C. de Bergara á veinte y seis de Abril de
 mil setecientos noventa y quatro, estando juntos y congregados, segun cos
 tumbre, los señores D. Pablo Ant. de Arizpe Alcalde, D. Manuel de Elcoro
 Jefe judicial, D. Juan de Rabier & Menisera y D. Manuel de Vizcar
 Mesidores, D. Miguel de Vivari Diputado del Comun, y D. Pedro de Na
 ta Diputado del Concejo, que son mayorias, una parte de la Justicia
 y Mesimiento de esta C. por testimonio de mi el En acordaron lo
 siguiente =
 En vista de lo oficio de la Diputacion de esta R. A. en fecha en San

Sevarian á quince. El coniente, por el que encarga se celebre la
 acostumbrada función de Iglesia con Missa y Te Deum, en acción
 de gracias por la gustosa noticia con que se ha sentido el Rey hon
 rarla, & haver dado felizmente á luz la Reina Nra Señora un
 Infante á las cinco y media de la tarde el día diez de Marzo del
 año: Acordó el congreso, que se celebre esta función el día de mañ
 na en la Iglesia de S. Pedro, concurriendo la B. en cuerpo con
 nidad, y que el P. Alcalde quede encargado de comunicar esta re
 solución al Mayor domo Ecc. de la misma Iglesia: Por lo que
 toca á los encargos, que tambien se hacen en dicho oficio á la para
 la aprension, y assesto de los desertores de la Nación desta P^{ro}.
 como para que se detienen á él, para el tpo de la guerra, algunos
 rebeldes de los Pueblos, sin darles ningun enganchamiento, se
 practique por dho Señor Alcalde la diligencia conveniente, ha
 viendose presentado al congreso dos P^{ro}visiones de la Sala de
 Hissos Dalgo de Valladolid, con mismo tenor, con sus Pases desta
 P^{ro}, por los quales se aprueba la Hidalguia ligada ante la Justicia hon
 raria de esta y mita testimonio p. d. Juan Ant. de Parantia y sus hijos
 D. Fran. de Borja y D. Pedro Ignacio de Parantia, mandando q. en su
 cumplimiento se apruebe asibien el recibim^{to}. de Hissos Dalgo hechos á los
 sus dhos: Acordó, que en medio de hallarse dho Pretendientes admiti
 dos á la veindad, y oficio honorifico de esta B. y asentados sus nombres
 y apellidos en el libro, y matricula de Nobles de esta en vid de la venencia
 definitiva dada, y pronunciada en la expresada Hidalguia, y por cencia de li
 pencia practicada en este asunto, se vuelva á ponerles portales en las
 dhas, que en lo sucesivo se hicieren, guardandovales los honores fran
 queras, y libertades, que á los demas Hissos Dalgo les son guardadas, segun
 leyes del Reino, y Fueros de esta P^{ro}.

Con lo qual se disolvió el congreso, y firmó dho Señor
 Alcalde por vi y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo
 yo el dho En

Dr. Pablo Ant^o
 de Arzpe

Antonio
 Pedro Domingo

En la Sala Capicular de esta B. de Vergara á primero de Mayo
 de mil setecientos noventa y quatro estando juntos y Congregados segun

Que se celebre
 en S. Pedro la
 función de gra
 cias por el feliz
 parto de la Reyna
 nuestra Señora

Que se haga la
 aprension de los
 desertores del Pa
 tallon de Guip

Se aprueba el Re
 cimiento hecho
 a Juan Ant.
 de Parantia y
 sus hijos